



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BOLOGNESI ANCASH - PERÚ

## Resolución de Alcaldía

Nº 0191 - 2023-MPB/A

Chiquián, 26 de junio de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BOLOGNESI

VISTO:

El Acuerdo de Concejo N° 092-2023/MPB, de fecha 23 de junio de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, Ley N° 30711, Ley que Establece Medidas Complementarias para la Promoción del Acceso a la Propiedad Formal, señala en el Artículo 7°.- el COFOPRI, en su calidad de órgano técnico de asesoramiento de las municipalidades, establece los mecanismos de asistencia técnica mediante un modelo de gestión descentralizada, dirigida a los gobiernos locales provinciales y distritales, con la finalidad de que ejerzan, de forma estandarizada y con criterio de rigurosidad técnica, los procedimientos formalización y del catastro urbano, según corresponda;

Que, en la Ley en comento, en su Segunda Disposición Complementaria, se ha establecido que: “Los predios individuales que forman parte de posesiones informales formalizadas, que mantienen una condición reiterada de contingencias por causas imputables a los propios beneficiarios, serán transferidos a las Municipalidades Provinciales para que continúen su procedimiento de formalización individual, en tales casos la adjudicación de los predios es onerosa, con excepción de los Centros Poblados, las Municipalidades Provinciales están autorizadas para trasladar los costos que les demande la titulación de dichos predios; a aplicar los procesos de venta directa a quienes hayan acreditado los requisitos de ley; a ejecutar la subasta pública o proceder a la inscripción como dominio privado municipal de dichos predios cuando sea aplicable mediante directivas emitidas por el COFOPRI se regula el tratamiento de todas las contingencias como mecanismos de cierre de su intervención”; sin embargo, la misma norma señala que, serán transferidas a las Municipalidades Provinciales para que continúen la formalización individual, previa presentación de los requisitos de Ley, por los administrados;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 092-2023/MPB/A, de fecha 23 de junio del 2023, en su **ARTÍCULO PRIMERO**: se acuerda **APROBAR**, la solicitud de Transferencia de Bien Inmueble presentado por los Sres. **BLANDINA MATEA CALDERÓN ALDAVE**, identificado con DNI N° 08455723, **ANCELMA CALDERÓN DE GARCÍA**, identificado con DNI N° 07239370, **MERCEDES GERARDO CALDERÓN ALDAVE**, identificado con DNI N° 31920907, **TEÓFILO ALEJANDRO CALDERÓN ALDAVE**, identificado con DNI N° 22430249, **ALBERTO CALDERÓN ALDAVE**, identificado con DNI N° 31920157, en atención a su trámite





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BOLOGNESI ANCASH - PERÚ

de adjudicación del predio formalizado por COFOPRI a nombre de la Municipalidad Provincial de Bolognesi, pronunciamiento a tenor de lo prescrito en la Ordenanza Municipal N° 004-2022-MPB/A, para ser transferido el inmueble ubicado en el Lote 5 de la MZ I, del Centro Poblado de Carcas, Distrito de Chiquián, Provincia de Bolognesi, Departamento de Ancash, registrado en la Partida Registral P37045126, en nombre de la Municipalidad Provincial de Bolognesi, a favor de los Sres. **BLANDINA MATEA CALDERÓN ALDAVE**, identificado con DNI N° 08455723, **ANCELMA CALDERÓN DE GARCÍA**, identificado con DNI N° 07239370, **MERCEDES GERARDO CALDERÓN ALDAVE**, identificado con DNI N° 31920907, **TEÓFILO ALEJANDRO CALDERÓN ALDAVE**, identificado con DNI N° 22430249, **ALBERTO CALDERÓN ALDAVE**, identificado con DNI N° 31920157, pronunciamiento a tenor del Art. 8 de la Ordenanza Municipal N° 004-2022-MPB/A;



Que, teniendo al Acuerdo de Concejo donde se ratifica la solicitud de transferencia de bien inmueble presentado por los Sres. **BLANDINA MATEA CALDERÓN ALDAVE**, identificado con DNI N° 08455723, **ANCELMA CALDERÓN DE GARCÍA**, identificado con DNI N° 07239370, **MERCEDES GERARDO CALDERÓN ALDAVE**, identificado con DNI N° 31920907, **TEÓFILO ALEJANDRO CALDERÓN ALDAVE**, identificado con DNI N° 22430249, **ALBERTO CALDERÓN ALDAVE**, identificado con DNI N° 31920157, y contando con los informes correspondientes que aprueban la solicitud, es procedente emitir la resolución de Alcaldía;

Que, estando a lo expuesto y de conformidad a lo dispuesto por el artículo 20° numeral 6) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;



## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR**, la solicitud de Transferencia de Bien Inmueble presentada por los Sres. **BLANDINA MATEA CALDERÓN ALDAVE**, identificado con DNI N° 08455723, **ANCELMA CALDERÓN DE GARCÍA**, identificado con DNI N° 07239370, **MERCEDES GERARDO CALDERÓN ALDAVE**, identificado con DNI N° 31920907, **TEÓFILO ALEJANDRO CALDERÓN ALDAVE**, identificado con DNI N° 22430249, **ALBERTO CALDERÓN ALDAVE**, identificado con DNI N° 31920157, en atención a su trámite de adjudicación del predio formalizado por COFOPRI a nombre de la Municipalidad Provincial de Bolognesi, pronunciamiento a tenor de lo prescrito en la Ordenanza Municipal N° 004-2022-MPB/A, para ser transferido el inmueble ubicado en el Lote 5 de la Mz I, del Centro Poblado de Carcas, Distrito de Chiquián, Provincia de Bolognesi, Departamento de Ancash, registrado en la Partida Registral P37045126, en nombre de la Municipalidad Provincial de Bolognesi, a favor de los Sres. **BLANDINA MATEA CALDERÓN ALDAVE**, **ANCELMA CALDERÓN DE GARCÍA**, **MERCEDES GERARDO CALDERÓN ALDAVE**, **TEÓFILO ALEJANDRO CALDERÓN ALDAVE**, **ALBERTO CALDERÓN ALDAVE**, pronunciamiento a tenor del Art. 8 de la Ordenanza Municipal N° 004-2022-MPB/A.



**ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, División de Ordenamiento Territorial y Catastro, Asesoría Legal y demás áreas que tengan injerencia en el cumplimiento del presente acto Resolutivo.



**ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR**, a la Secretaría General la publicación del presente acto resolutivo en el portal de la institución y/o Periódico Mural.

## REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BOLOGNESI  
REGION ANCASH  
ALCALDE  
**Roberto Marquez Quispe**  
DNI N° 46164620  
ALCALDE